ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	17 DE ABRIL DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALMACEN GENERAL
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir analizar el mercado relativo al objeto a contratar.

Expuesto lo anterior el Almacén General plantea de forma específica la necesidad de llevar a cabo el proceso de: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Bajo esta óptica el estado debe contar con medios idóneos y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esta labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través de ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. de esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "…adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz…" (…)

Corresponde al Municipio de La Mesa, a través del Almacén General, la coordinación y desarrollo de políticas y estrategias de atención y satisfacción de las necesidades de las diferentes dependencias, como la adquisición y provisión de bienes suministros y servicios que aseguren el mejoramiento continuo y eficiente de la administración Municipal.

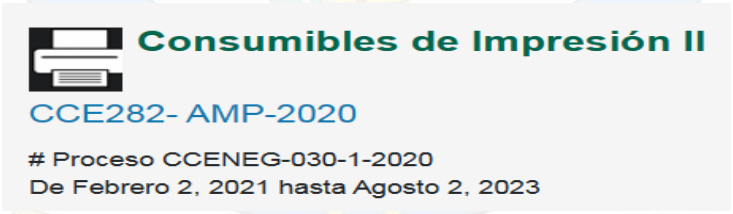
Dado lo anterior, es fundamental para el Municipio contratar la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA ,** los cuales son requeridos por los funcionarios y en este momento no se cuenta con el suministro suficiente para garantizar la entrega de elementos en los tiempos y cantidades requeridas por los funcionarios para la realización de sus labores.

Es deber legal de la Administración contratar y disponer lo necesario para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la Entidad, de tal forma que se pueda desarrollar las funciones que le señala la Ley en forma continua, uno de los múltiples aspectos a través de los cuales se asegura la continuidad en la prestación del servicio consiste en brindar a los funcionarios los elementos necesarios para desarrollar sus labores de manera adecuada y oportuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 25 de marzo de 2021). Las entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñado, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. -

Revisada la plataforma, se encontró que el acuerdo marco de precios que contempla algunos de los ítems que se pretenden adquirir se encuentra terminado desde junio de 2022





Así mismo se evidencian que se encuentra el acuerdo marco denominado consumibles de impresión, sin embargo este tiene fecha de vigencia hasta agosto de 2023, y la entidad requiere satisfacer la necesidad es hasta diciembre de 2024, además de ello, aunado a lo anterior se aclara que si bien es cierto se verifico el mismo y no fue posible encontrar los suministros que requiere la entidad, puesto que no coinciden con los ítems del acuerdo, es decir no se satisfacen las especificaciones de los ítems requeridos en su totalidad,, por esta razón no se pueden adquirir mediante acuerdo marco, máxime cuando se requiere que sea a bolsa, pues con exactitud se desconoce el número la cantidad exacta a requerir durante toda la vigencia 2024 y la entidad tampoco contaría con una bodega que pudiera almacenar el 100% de lo que sería necesario hasta diciembre de 2024.

Por lo que, basados en lo anterior, se deja constancia que el presente proceso se realizará por la modalidad de SUBASTA toda vez que el Acuerdo Marco de Precios CCE-432-1-AMP-2016 (Papelería II) para el suministro de papelería y útiles de oficina no se encuentra vigente, ya que la fecha máxima de colocación de órdenes de compra se estableció hasta el hasta el 19 de septiembre de 2018.

Por otra parte, el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 (Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado) para la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado no se encuentra vigente, ya que la fecha máxima de colocación de órdenes de compra se estableció hasta el hasta el 05 de julio de 2022.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

1. CONTEXTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

El sector que aplica en este análisis, es el sector secundario el cual incluye las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse “sector industrial”. Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: Se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.

Para el segundo sector, se tiene como referencia información tomada de la web, donde se aplica estudios de mercado a empresas del sector privado y público, evidenciando que las entidades han recurrido al sector industrial para la compra bienes, previa transformación industrial de la materia prima en bienes o mercancías. Habitualmente, la empresa industrial, transforma bienes utilizando tecnología, maquinaria, herramientas y/o energía, para lo cual debe contar tanto con maquinaria y equipo debidamente calificado y certificado.

Aspectos Generales del Mercado:

A efecto de identificar el sector comercial al cual pertenece el presente estudio, se hizo estudio y análisis de la doctrina existente en la materia, concluyendo que se encuentra incluido en el sector industrial, el cual comprende las actividades económicas de un país, concernientes con la transformación industrial de materiales y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, sector, que produce bienes tangibles, por lo que es calificado como sector productivo , de manufacturas cuyo proceso de fabricación de un producto es realizado con fuerza física (las manos) o con

ayuda de maquinaria, por tanto, dicha actividad hace parte del sector secundario de la economía, siendo operado por empresas con mano de obra calificada, especializada en la producción de bienes económicos de alta calidad.

El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual se obtiene y compila información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

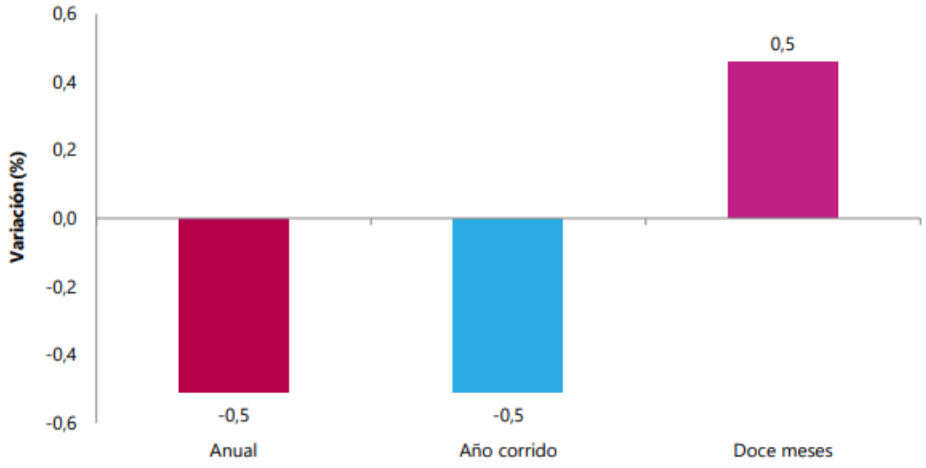
El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de obtención de datos; además, presentan una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Enero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2026[Pr]

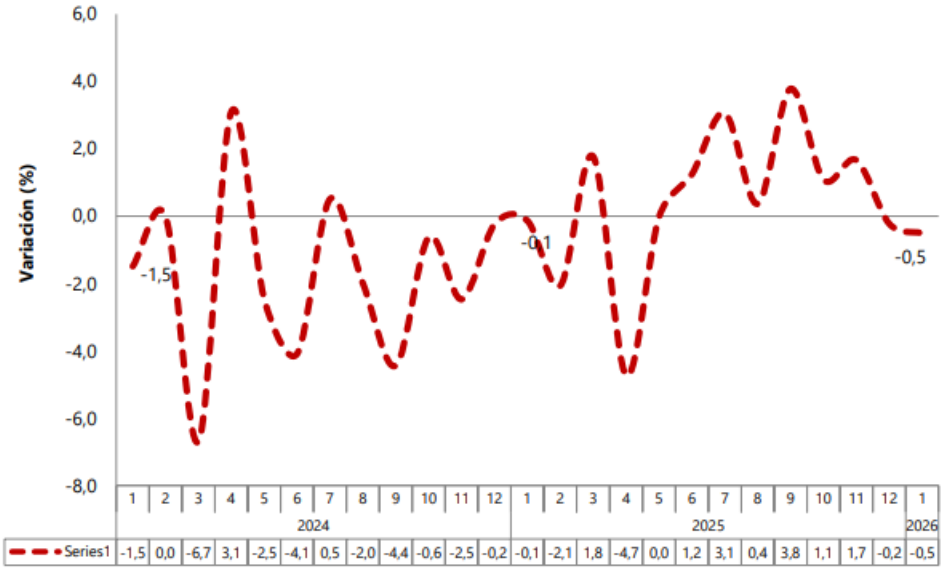


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En enero de 2026 frente a enero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – enero 2026[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por actividades industriales (Enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, frente a enero de 2025, de las 26 actividades industriales, 15 registraron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 11 presentaron variaciones positivas, aportando 1,7 puntos porcentuales

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2026 / 2025)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,5**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,8	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,2	-0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-4,7	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-2,4	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-9,6	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-7,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,6	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,9	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-6,0	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-10,6	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,6	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,3	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,4	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	7,0	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,3	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	8,0	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	37,9	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,6	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,7	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,6	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,8	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Enero 2026

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. La actividad comercial de venta de Papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Aspectos Generales de la Demanda:
La Entidad en vigencias anteriores ha llevado a cabo proceso de selección relacionados al actual, así:

Año	Entidad	Objeto	Valor	Vinculo SECOP
2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y	$ 140.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7934973&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

	MUNICIPIO DE LA MESA SASI-001-2025 SU-145-2025	CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA		
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA SASI-001-2023 CV-301-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA	$ 83.957.500.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-493790&g-recaptcha-response=03AFcWeA4BY5euTIpsJ8UpB7W8dK-LG9qvoK7Gi6fgzhSbEb71IGAFcmXwT_zJZTcWTWyHHSZW9nJT0uto-Kf7jBAuErBn3FZkiFG9BxXy0Ygi3YZkgIMbzVopSYqnOX6sm_VC9mnk51rTTRolQZ66eM9YzcnNsTho5136ejjiXRDQA632d5iTlYHZt_48RbX0oZt5nVHnzggizjBT5UHE9A8N5HDP6eBEp3aBSOok3kypPBuXUxKQ6l-EFA6yJT07bKWPomh2fbOwjm8-vrLNfczvQDbULaW5BLh9VgYmV3yHCdzGwP_RPCJGPRdZo2lsw e3Mt5hluF37D8fmf3H81l-cUFy5anZn6vXVwG3Y1Evug6-CX9qBEF--fty0M1_0YBQp64w3ckXDN-CQ_vabPp0ZzyUZYBmINbko7YW2gIG0jtZSDYeOH7bIDrboGgZgRW5TobTOu4ZKJmbNgX2hFsQb_FVf57fISclCnodei3Wx3BLp-6B2JtVLcPpz3VzieOjemyL0_D7hnK_Kb_5cmxpAhm429-G8F73DuEnXFzusXwY-hZyS1IlMAoDKbIN-On1GoDFRW1NWfQN4zMx7xHcA0BFhckRlOe6E0aLO2Y5Nrnxy9
2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA SASI-002-2022 CV-157-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA.	$ 79.345.369.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-483390&g-recaptcha-response=03AAYGu2T0zEM5f0fYv-ckBQFYzmyPIMYi6OsOTdTxRMs499IWfQlX4w6E-wV5xaBlb2YeD9q-z4FfbTNcSemroJthmFNsQbHWosk5pqAglgu3VCTnvMJdI4rZkGBQwURyZghmwNdAyKLgrHiDyQSXR9QMAKTZB41Ntp4Z5ei0HjYMtjp7UKD7409SN8r6KN0sNqHGdk-PYz3wOJmGKhOHvalyGRbY2a-maqglgVJDLWN563opCiZTI_O-qTR-cDkgkIu4C1wcdlUds8uUhYqMvckKJWVixDPu9f7rGdl_85g6obzdM29SxJa4uNundQb9msrwAg5WJIRgEwn7A6CJ_oE_1jkEYTG9y05ryXGighheL8qMv5HjPXJ3_G5NT_Pj9KT6lRi23P2LNsFzg_t-1FIONf-xLJlxGFr3SZofsHpxiwE1__6ifDkK5bYB8kUi6ms9yWZrdI6NZg8vr-
2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA SMC-018-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA.	$ 25.399.541.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11898285&g-recaptcha-response=03AAYGu2TxWOjX00rLpsZW9577XJSRemCIIjiBqLGg4LE8GrMgVsImrF5smOaTAuybMuP1nOUyefOsQwZhaSrAprd2rxUih_7ULqh3b6B61mKtHxn57PZESJvGgHmQTSOcPQGzl4Wcy-1Z_35KychTHIl2xf9T7K2S0ztjbVqcYIsZGbPpjVsQSy5Aa9PNZm3YmXAuA2V4EF9ktXJSuTxsFsnG0dyt5uigzsOUX5D-4sFm0HbPYNq5OnX2SF26m41JLPi3qcrYXfO_7vQD3nBGRN_pXpmSlkFzRql593jTnMv2i1v-ReP415mKBv3U34UzDr-Le5KVpS8x4O-IcMYXj1ZAdgcleGrLi4DlaZQp_TEld1wEemw5UttjvCnKYWvyvxVMv-KqgEkq021Ohv8yjBLRVNhrymXX--NUZXVKBhUOmkyZyVyRPc_dHnaTh9wd1hhNWsc_IHqGbfKS3zaWrcAzoFlco1mni9sJ81wOhppCuwdCoyd6xh9z_uGBVPh-

Acorde con la información consultada en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP, se encuentra que entidades públicas han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto que la ALCALDÍA DE LA MESA – CUNDINAMARCA, pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado se encuentran:

Año	Entidad	Objeto	Valor	
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APULO - RAFAEL REYES	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	$ 37.000.000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12078153&g-recaptcha-response=03AAYGu2Qzu6IEs8Ea2ccUbGItdtVWyzbUrYFaZy660W3qbVb2_dbdjYr_UiFlpMcb3owHX56n3J3h59Yb1Q_m99TdSQQJl4Q81J9UWRdRt5-U0DiW9eTR3mcUWoMtBnlfGOq_f1IL-tlHczBpOpZWp9S_Z_YiK2Rjc12qfjDbNJOPyR5wwFDXCIvmVg249KgWKbnVrbnd9O-IIlVBVn9cDCK77ae-XSHBwlnqvC_xCNtfWudZBX9cC-Pz7Jjvn4YlfUGu0udBx7BcFhahkPNaiHBgRIlbBkiJ2SK1gijKZp422fbfMRt1hE9eokR2xuer9aYdqHnKbLOvGyyo59UA1X6IjugARzCoVTJqpk4DSdsXKxR6-KbCBp6Jyqi00UBw3Ba5-ETi5bnVbL-zIgw_M42X59eQl_QXtN65mP9U6G-ZJVW92mMvmBYpexSXm0kLiP4nhJwggmsG0EErrb2h2E1ESbDHp_dbOhfUhJAwW41GnSvnVhv_0xTEl4lWlODveqFRtteaZYZh-HmznodXYMYmy8SoM_oqeC7HyohtoUEEvpv9XGyU95DjQ

	SAMC-007-2021	DENTRO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, DESTINADAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APULO - CUNDINAMARCA.		
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA SASIP-001-2023	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAJAS DE ARCHIVO, CARPETAS OFICIALES MEMBRETADAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA	$ 73.268.751.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-489832&g-recaptcha-response=03AAYGu2R6LXbFnb4-UHT1I_5wa-XCvNsG0EIooKQ4EOBsBx_96PltS-x2uNOfKu0OMCGYxZtu9NmwvLYlwvzNlowBkriPSJ_6sQpJ9ljH-FMlIGR0OZ-BesJUCHeWHhLLfxgX2SlAPINDk0DHgX6RtPpuqCt0ryVLexzqHziBJBNY6rhod2GWQql27E6Z6lDQzO2yXvmzbzVStlgcS80dKG5OhJ7hpBUc8931oMMzgfMTRSWWggWftTA5_Wx12mNa4IwaTb5qBVGYPcrgBhpiGZn91OJC4nLhNUxj7oJ43waKg_97pqxBNANS_P28MVMymHkOX2yp5g7l8nBW8t14e8lmdNb7HtsW4pcGwf5lTsXBPYagDVfBPDQ_qgCsltrSqlN9HNtWpLsq0oIDXc1KqkyxV1XeYLpIGTcSu5GALLiTwaW7cHhLcUGHszdlAu6VBDSOG0WDHVk7N8FY9PNbhWFGEkRVUg6m0lpCLhZw3btVusnyAG6SasZ-wdwUxQQzS17UzSjqXK7RJK7jZ1SW3h2lEdT7NaC0GjeaFyxgg34GTJVG-mBTpvfFrXs5NEslzcwQAQd1KyM6
2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOPÓ SA-AMS-2021-0008	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS.	$ 184.522.015.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-472284&g-recaptcha-response=03AAYGu2QCeExYOv8tUbjhBPtDJgu63hrlyta_PiF0g-AjyX4NPkWjMDLmCUaTk-tMP3Tt-gW7V9-vCYKcG-j2hcTUAF2_Z_wMvGral1pzBGvKJiFELeZSqZ74tS3b0aB2dUzzHdrCnOBLaPwbg7nJ2tcZcY95LFeB5y9xB59ZTcZLTpNP0TaPTW5xIAi9uQm28MO-UsXVVsSaPoior4GD2SH4q2t7YG2DAuD7Ypip_Jjmb8etmRTQEyE1v0w--vY894yPREZnKriYgxR7iU90eMrMC10kN005GK3Lu_kNfem2dbVs1YGv4etqhQ3zMcYF_hPMifkMZvXV6XbFfcC825M5R3sM32AN1Ucje5dQsEcMGBH13pHDA9N5YsQO5sW7JLcNEZxTzVjVbdlSUNDpVN1aHHqQH7dwpCmQ9h5w8fd7Xw4-ZihFtw2X3nncjZPITnor2Aq1egxodvI3e0v9CO46pug4_iJwSszA3ADl-QQBzTRpJH2e8QcgnueP7rPBJMxL1-z1WLu6M3aXIlsMP4aFsfVxA_fBZaPLzjcLVsTzebYaFZGXBozez8GeUTNzvQwu_Anvnq_P

Acorde con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA,** podemos encontrar:

Código UNSPSC	Clase
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de uso comercial
31162600	Ganchos
31201500	Cinta adhesiva
31201600	Otros adhesivos y selladores
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44101500	Máquinas de duplicación
44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios

44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44111900	Tableros
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Suministros de sujeción
47131900	Absorbentes
48101600	Equipos para preparado de alimentos
60121700	Suministros y accesorios de grabados
78101800	Transporte
80141700	Distribución

Valor estimado para la contratación:

El presupuesto oficial es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00)** incluidos Impuestos de Ley. Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo al **MENOR VALOR** de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, las condiciones de técnicas, la forma de pago y contractual obteniendo las siguientes:

2. CONTEXTO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas a Adquirir:
Conforme anexo ficha técnica

Resumen cotizaciones:

COTIZANTE	VALOR
COTIZACIÓN 1 –	$ 24.305.860,00
COTIZACIÓN 2 –	$ 29.004.931,00
COTIZACIÓN 3 –	$ 25.420.218,00
COTIZACIÓN 4 –	$ 31.528.144,22

Garantías:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL TERMINO PLANTEADO EN LA INVITACIÓN, SO PENA DE NO ACEPTARSE Y APLICAR LAS SANCIONES VIABLES DE ORDEN LEGAL Y CONTRACTUAL RESPECTIVAS.

NOTA: NO SE ACEPTA EL SERVICIO QUE INCUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3. El contratista, se obliga con el Municipio a cumplir con la ejecución del contrato, con el plazo establecido y con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en excelentes condiciones de calidad.
5. Garantizar que los productos suministrados sean de optima calidad, corresponden a las características y especificaciones requeridas por el municipio y contenidas en el estudio previo.
6. Entregar los elementos requeridos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
7. Reponer dentro de la oportunidad que establezca la entidad, aquellos bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas requeridas; igualmente aquellos bienes defectuosos de fábrica o deformaciones físicas, no acordes a la calidad exigida, sin costo alguno para la Alcaldía Municipal de La Mesa.
8. Mantener los precios ofertados en su propuesta, durante la ejecución del contrato.
9. El contratista debe asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.
10. Garantizar un medio de comunicación directa e inmediata que responda de manera oportuna a las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo con las obligaciones del mismo.
11. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 789 de 2002, y aportes parafiscales para lo cual deberá adjuntar a la factura que se presente para cada pago, los documentos soporte exigidos para el efecto.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual..

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, Si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido

14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

15. CONTEXTO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación instituida o identificada como **SUBASTA,** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Normatividad contemplada:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Ley 42 de 1993. sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
4. Decreto 2555 de 2010. Recoge y reexpide las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores Decreto 2605 de 1993 en el artículo 2° y en armonía con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece que la intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros y de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de póliza de seguro de acuerdo con su especialidad.
5. Ley 663 de 1993. Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración
6. La ley 45 de 1990 en el capítulo V. Seguros oficiales, Articulo 62, indica “Aseguramiento de los bienes oficiales. El artículo 244., del Decreto ley 222 de 1983, quedará así: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país". "Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.”
7. Ley 510 de 1999. Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.
8. Circular Externa 034 de 2019 expedida por la Superintendencia Financiera. Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT).
9. Circular Externa 021 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera. Instrucciones relacionadas con las primas de pólizas de seguro, como consecuencia de los cambios en la dinámica de los riesgos asegurados. Con ocasión de las medidas de aislamiento preventivo decretadas por el gobierno nacional se ha registrado una disminución en la circulación del parque automotor dentro del territorio nacional y, en general, un cambio en la dinámica del riesgo asegurado en diferentes productos de seguro. Por ende, ante el cambio en la siniestralidad esperada, los aseguradores deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1065 del Código de Comercio
10. Circular Externa 025 de 2019 expedida por la Superintendencia Financiera. Instrucciones relativas a los regímenes de autorización para los ramos de seguros y creación del ramo de seguro decenal.

11. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez analizada la perspectiva comercial y organizacional, se puede establecer que el mercado cuenta con suficientes proveedores que prestan el suministro y adelantan las actividades de mantenimientos. Adicionalmente el Almacén General, realizó un análisis o búsqueda en el portal de contratación y/o procesos (Públicos) SECOP con características similares al de la presente contratación, de lo cual podemos concluir que se evidencia que esta clase de adquisiciones y actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, existiendo capacidad y pluralidad de proveedores que puedan ofertar dentro del presente proceso.

ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con el objeto contractual el cual busca **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA ,** se deberán calcular los indicadores financieros que permitan y controlar, exigir y verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través del aplicativo "DATOS COMPRA PÚBLICA - MAE", mediante el cual se permite descargar información financiera de los diferentes contratistas; adicionalmente se toma procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al municipio de La Mesa.

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
901242403	DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS S.T. S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	4,45	0,28	8,91	0,14	0,10
900019737	VENEPLAST LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	4,15	0,42	13,64	0,20	0,11
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	5,45	0,23	33,28	0,20	0,15
800136505	DATECSA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,21	0,71	4,69	0,49	0,14
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY	G4651 - Comercio al por	1,53	0,69	15,96	0,54	0,16

	SERVICES GTS S.A.	mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática					
900227804	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	2,77	0,41	13,40	0,29	0,17
860053274	GRUPO LOS LAGOS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	4,60	0,38	16,01	0,35	0,21
830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,33	0,59	6,30	0,40	0,16
811021363	UNIPLES S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	2,69	0,37	7,31	0,30	0,18
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	4,05	0,58	16,47	0,30	0,18
HISTORICO ENTIDAD	**NUMERO DE PROCESO SECOP**	**VALOR CONTRATATADO**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
CUNDINAMARCA -	SASI-001-2021	200.000.000,00	**2,73**	**0,48**	**30,40**	**0,28**	**0,13**

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA							
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA	SASI-002-2022	79.345.379,00	**2,72**	**0,52**	**29,74**	**0,28**	**0,12**
OTRAS ENTIDADES	**NUMERO DE PROCESO SECOP**	**VALOR CONTRATATADO**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICA	SASI 045 - 2022	164.932.461,00	**1,50**	**0,64**	**1,34**	**0,32**	**0,24**
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBATE	SASI 002 - 2023	154.977.460,00	**2,00**	**0,30**	**5,00**	**0,03**	**0,03**
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SIP - 027 - 2022	123.357.245,00	**3,00**	**0,30**	**4,00**	**0,10**	**0,09**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicadores sugeridos	**PROMEDIO**	**3,01**	**0,46**	**13,76**	**0,28**	**0,14**
	MEDIANA	**2,73**	**0,42**	**13,40**	**0,29**	**0,15**
	MINIMO	**1,21**	**0,23**	**1,34**	**0,03**	**0,03**
	MAXIMO	**5,45**	**0,71**	**33,28**	**0,54**	**0,24**

Dado lo anterior y con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes, se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	**3.01**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.46**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**13.76**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**0,28**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**0,14**

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

12. FIRMA

Funcionario Responsable: Nombre: **MARIA DEL PILAR PEÑALOZA** Cargo: Almacenista General	Firma: ORIGINAL FRIMADO _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Laura Casas Morad	Secretaria Ejecutiva	
Aprobó	María del Pilar Peñaloza	Almacenista General	
Revisión OAJC:			
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			